

**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL  
REFORMA Y DE ESTATUTOS**

**COMPANÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A.**



*Not. 24  
5-07-2011  
7.*

**CUANTIA: USD \$5'690.000,00**

**Di 4 Copia-J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, cinco de julio del dos mil once, (05 de julio del 2011), ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **TEOJAMA COMERCIAL S.A.**, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo Mayor Manuel Malo Monsalve, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Velozcilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg Ato. QUITO - ECUADOR  
E mail: svaldivieso24@hotmail.com

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **Señor**

**Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía Teojama Comercial S.A., contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía Teojama Comercial S.A., representada legalmente por su Presidente Ejecutivo Mayor Manuel Malo Monsalve, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinte de dicho mes y año, se constituyó legalmente la compañía TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con un Capital Social de CIEN MIL SUCRES.- b) Por escritura pública otorgada en Cuenca ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía

Not. I.  
Cuenca  
(1964)



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

0000002



reformó sus estatutos sociales y aumentó su Capital a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, escritura inscrita bajo el número veinte y cuatro del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, reformó su estatuto social y traslado su domicilio legal y principal a esta ciudad y Cantón Quito, escritura inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres.- d) Mediante escritura pública ante la Notaría Segunda del Doctor José Vicente Troya, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número ocho mil ochocientos catorce, el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, la Compañía aumentó el Capital a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos.- e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, con el número mil trescientos veinte y siete el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales.- f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil con el número dos mil setenta, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa, la Compañía reforma sus estatutos y aumenta

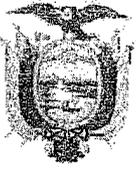
(00593-2) 2 549-523 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. P  
E mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES.-

g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil con el número tres mil diez, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía reforma sus estatutos y aumenta su capital social a TRES MIL MILLONES DE SUCRES.- h) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos cinco, de primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reforman los estatutos y se aumenta el capital social a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES.- i) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Eduardo Orquera Z., el diecinueve de abril de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo de dos mil uno, en el Tomo ciento treinta y dos, Resolución mil novecientos cincuenta y cuatro, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales.- j) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Eduardo Orquera Z., el veinte y ocho de agosto de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre de dos mil dos, en el Tomo ciento treinta y tres, Resolución cuatro tres nueve cinco, la Compañía reforma sus estatutos sociales y aumenta el capital social a TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL DÓLARES.- k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el nueve de Julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Agosto de dos



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



0000003

mil tres, en el Tomo ciento treinta y cuatro, Resolución Número dos mil seiscientos sesenta y nueve, la Compañía reforma sus Estatutos Sociales y aumenta el capital social a SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DÓLARES.- l) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el treinta de Julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de Noviembre de dos mil cuatro, en el Tomo ciento treinta y cinco, Resolución Número tres cero nueve nueve, la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital social a ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- m) El quince de Julio de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Cuarto, el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Septiembre de dos mil cinco, en el Tomo ciento treinta y seis, Número dos mil trescientos uno, se reformaron los Estatutos y aumentó el capital social a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- n) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de mayo de dos mil seis, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Julio de dos mil seis, Repertorio Número dos nueve cero cinco cero, Tomo ciento treinta y siete, Resolución Número mil ochocientos setenta y dos, la Compañía reformó sus Estatutos Sociales y aumentó su capital social a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- o) Por escritura pública celebrada el diez de Junio de dos mil ocho, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Septiembre de dos mil ocho, Repertorio Número cuatro cero siete siete siete, Tomo ciento treinta

(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla EB-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso  
E mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



y nueve, Resolución Número tres cuatro dos uno, la Compañía reformó sus Estatutos Sociales y aumentó su capital social a VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- p) Por escritura pública celebrada el diecinueve de mayo de dos mil nueve, ante el Notario público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de septiembre de dos mil nueve, Repertorio tres tres dos seis ocho, tomo ciento cuarenta, Resolución Número tres tres cuatro seis, la Compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- q) Por escritura pública celebrada el seis de octubre de dos mil nueve, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de dos mil nueve, Repertorio Número cuatro uno ocho uno tres, Tomo ciento cuarenta, Resolución Número cuatro cinco cinco nueve, la Compañía reformó y codificó sus Estatutos Sociales.- r) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Teojama Comercial Sociedad Anónima, reunida en sesión universal y extraordinaria el treinta de junio de dos mil once, en forma unánime resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Cinco millones seiscientos noventa mil Dólares (USD \$ 5'690.000) y consecuentemente reformar sus estatutos.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Teojama Comercial S.A., reunida el día treinta de junio de dos mil once, con el consentimiento de sus accionistas, resolvieron aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD 5'690.000 (Cinco millones seiscientos noventa mil Dólares), con lo cual el capital de



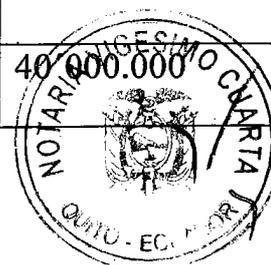
**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA**  
**NOTARIO**

0000004



la Compañía asciende a (USD 40'000.000) Cuarenta millones de dólares americanos. **CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Se reforma el Estatuto Social que consta en la escritura pública detallada en el literal q) de la cláusula segunda, en los artículos cuatro y treinta y siete, los mismos que dirán: “Artículo Cuatro: El capital social de Teojama Comercial S.A., es de (USD 40'000.000) cuarenta millones de dólares dividido en (40'000.000) Cuarenta millones de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas, numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno al cuarenta millones (00000001 al 40'000.000). Los certificados o títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad y llevarán impresas las palabras “Teojama Comercial S.A.”. Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial”. “Artículo treinta y siete.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL SOCIAL	No. ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	39'999.998	39'999.998
Manuel Malo Monsalve	1	1
Jacinto Malo Monsalve	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>40'000.000</b>	<b>40'000.000</b>



(00593-2) 2 545-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso  
E mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR

En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de CUARENTA MILLONES DE DOLARES (USD 40'000.000), dividido en Cuarenta millones (40'000.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (USD 1,00) cada una y se halla totalmente suscrito y pagado." Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, se inscriba en el Registro Mercantil, el Presidente Ejecutivo queda autorizado para emitir conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acciones. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente Ejecutivo, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones. **SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en la ley, declara bajo juramento que el capital contenido en esta escritura está de conformidad a la contabilidad y respaldos correspondientes de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo. (firmado) Doctor Carlos Donoso Echanique, matrícula número mil seiscientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL.** Leída esta escritura al compareciente

498460  
000005

*Escritura de Constitución:* XII-17-1963  
Notario 1ro. Cuenca, Dr. Juan de Dios Corral M.  
Inscripción Registro Mercantil No.50 XII-20-1963  
Matrícula de Comercio No. 7338  
*Escritura Cambio Domicilio:* XII-21-1972  
Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.  
Registro Mercantil No.1648 VII-27-1973  
*Escritura Reforma y Codificación Estatutos*  
Notaría 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.  
VIII-5-1986. Inscripción Registro Mercantil No. 1327,  
IX-29-1986 *Escritura Aumento Capital:* XII-28-1998  
Notario 14to. Dr. Alfonso Freire Zapata  
Reg. Mercantil No.505 III-1-1999  
*Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos,*  
Notaría 10 Dr. Eduardo Orquera 19-IV-2001, inscrita  
Reg. Mercantil No. 1954 el 29-V-2001  
Notario 24 Dr. Sebastián Valdivieso 6-X-2009, inscrita  
Reg. Mercantil No. 3945 el 30-XI-2009

*Escritura de aumento de capital*  
Notaría Décima Dr. Eduardo Orquera  
28-VIII-02 - Reg. Mercantil No. 4395  
30-XII-02  
Notaria 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
9 VII 03, Registro Mercantil No. 2669  
29 VIII 03.  
Notaria 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
30 VII 04, Registro Mercantil No. 3099  
22 IX 04.  
Notaria 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
15 VII 05, Repertorio No. 32261 - 6 IX 05 -RM 2301  
Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
25 V 06, Repertorio No. 29050 - 21 VII 06 -RM 1872  
Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
10 VI 08, Repertorio 40777- 30 IX 08- RM 3536  
Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
19 V 09, Repertorio 033268 - 21 IX 09-RM 3078

Quito, 1 de diciembre de 2009

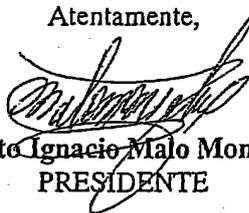
Señor Mayor  
MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE  
Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de **TEOJAMA COMERCIAL S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de **cinco** años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Le corresponde al **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y tiene las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



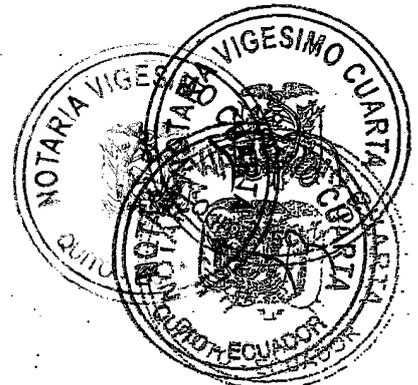
Jacinto Ignacio Malo Monsalve  
PRESIDENTE

**ACTA DE ACEPTACIÓN:** Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **TEOJAMA COMERCIAL S.A.**

Quito, 1 de diciembre de 2009



Manuel Antonio Malo Monsalve  
C.C. 170021561-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14246 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

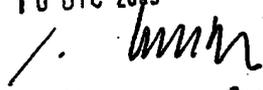
Quito, a 16 DIC 2009  
REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 18 DIC 2009

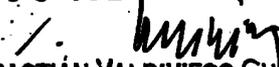


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



El documento que antecede en 1 foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.-

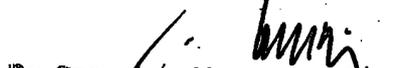
Quito a. 09 JUL 2010.



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

El documento que antecede en una foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.-

Quito a. 17 MAY 2011

  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170021561-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MAELO MONSALVE  
 MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1933-04-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANNETTE VIDAL




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION RETIRADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAELO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE TORAL ROSA ADELAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SALINAS 2010-12-28

FECHA DE EXPIRACION 2020-12-28

00002000

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 REGISTRO CIVIL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 JUL 2011

*[Signature]*  
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEOJAMA COMERCIAL S.A., EFECTUADA EL JUEVES TREINTA DE JUNIO DE 2011**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio de 2011, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso N47-137, a las 18h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Compañía Teojama Comercial S.A., Fideicomiso Teojama Accionistas con 34'309.998 acciones de un dólar cada una, representado legalmente por la Compañía Fiducia S.A., con su Gerente General Sr. Pedro Ortiz Reinoso; Manuel Malo Monsalve con una (1) acción de un dólar y Jacinto Malo Monsalve con una (1) acción de un dólar, con lo cual está presente el 100% del capital social de la Empresa (USD 34'310.000).- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Manuel Malo Monsalve, Presidente Ejecutivo.- El Presidente, considerando que están los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la empresa y de manera unánime al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala la sesión para tratar el siguiente orden del día. 1.- Aumento de capital. 2.- Reforma del Estatuto Social. Consultados los Accionistas, se aprueba el orden del día antes indicado y se procede a tratarlo.

**1) Aumento de capital:** a) El Presidente Ejecutivo toma la palabra e indica que la compañía tiene en su balance un capital suscrito y pagado de USD 34'310.000 (Treinta y cuatro millones trescientos diez mil dólares) y propone que de la cuenta de Utilidades no Distribuidas se capitalicen USD \$ 5'690.000 (Cinco millones seiscientos noventa mil dólares), para que se incremente el capital de la Compañía. Los Accionistas unánimemente resuelven aprobar el aumento del capital de la compañía en la suma de USD \$ 5'690.000 (Cinco millones seiscientos noventa mil dólares), de las utilidades no distribuidas. Los accionistas señores Manuel y Jacinto Malo Monsalve, ceden sus derechos a favor del Fideicomiso Teojama Acciones, por lo que el capital ascenderá a USD \$ 40'000.000 (Cuarenta millones de Dólares), de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL SOCIAL	No. ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	34'309.998	5'690.000	5'690.000	39'999.998	39'999.998
Manuel Malo Monsalve	1			1	1
Jacinto Malo Monsalve	1			1	1
TOTAL	34'310.000	5'690.000	5'690.000	40'000.000	40'000.000

**2) Reforma del Estatuto Social.-** El Mayor Manuel Malo Monsalve, expresa que como consecuencia de la resolución del punto anterior del orden del día, los estatutos sociales de la compañía que están contenidos en la Escritura pública otorgada ante el Notario Público Dr. Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre de 2009, Repertorio No. 41813, Tomo 140, debe ser reformada en sus artículos cuatro y treinta y siete, los mismos que dirán: "Artículo Cuatro: El capital social de Teojama Comercial S.A., es de USD 40'000.000 (cuarenta millones de dólares) dividido en 40'000.000 (Cuarenta millones) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas,

0000007

numeradas del 00000001 al 40'000.000. Los certificados o títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad y llevarán impresas las palabras "Teojama Comercial S.A.". Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial".

"Artículo treinta y siete.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL SOCIAL	No. ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	34'309.998	5'690.000	5'690.000	39'999.998	39'999.998
Manuel Malo Monsalve	1			1	1
Jacinto Malo Monsalve	1			1	1
TOTAL	34'310.000	5'690.000	5'690.000	40'000.000	40'000.000

En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de USD 40'000.000, dividido en 40'000.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una y se halla totalmente suscrito y pagado."

Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, se inscriba en el Registro Mercantil, el Presidente Ejecutivo queda autorizado para emitir conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acciones.

Por no existir ningún otro asunto que tratar después de considerar y resolver los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso de cincuenta minutos para la elaboración de esta Acta, luego de lo cual y habiendo sido leída los accionistas la aprueban en su totalidad.- Se levanta la sesión a las 19h00.-

  
FIDEICOMISO TEOJAMA ACCIONES  
Pedro Ortiz Reinoso  
Gerente General  
Fiducia S.A.

  
Jacinto Malo Monsalve  
PRESIDENTE

  
Manuel Malo Monsalve  
SECRETARIO





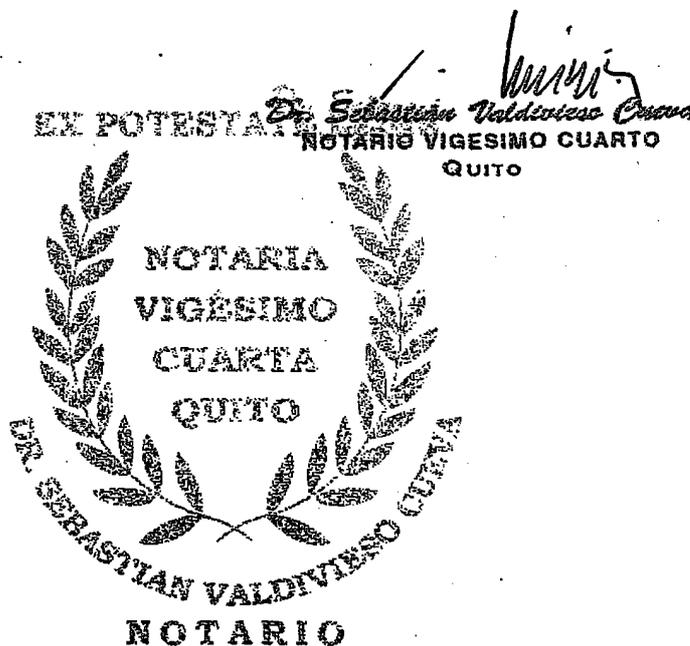
**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mayor MANUEL MALO MONSALVE

CC. 1700 21561-7



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso  
E mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR

0000008

Se otorgó ante mí el cinco de julio del dos mil once y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, siete de julio del dos mil once.-

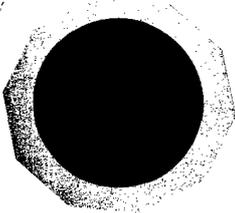
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor <sup>0000009</sup> Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004192, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., celebrada en esta Notaria el cinco de julio del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veintiocho de septiembre del dos mil once.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCTE.Q.11.004192, DE FECHA VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, PROCEDE A MARGINAR EL CONTENIDO DE DICHA RESOLUCIÓN EN LA ESCRITURA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A., ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DOY FE. - CUENCA, 18 DE OCTUBRE DEL 2011. - ~~EL NOTARIO~~ ENMENDADO, QUITO, VALE.

*Dr. Estuardo Castillo Nuñez*  
NOTARIO PRIMERO DE CUENCA  
RUC 1101496261001

*Dr. Estuardo Castillo Nuñez*  
NOTARIO PRIMERO DE CUENCA  
RUC 1101496261001



0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de septiembre de 2.011, bajo el número **3717** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1648** del Registro Mercantil de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2198, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEOJAMA COMERCIAL S.A.**", otorgada el cinco de julio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048191**.- Quito, a uno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

o de Datos Públicos  
antil del Cantón Quito

RA/mn.-  
✓

R0 -

ZON: Siento como tal, que he dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004192 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha veinte y uno de Septiembre del dos mil once.- CUENCA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL

**Registro Mercantil Cuenca**

0002052

*José Luis Vázquez*

Dra. Verónica Vázquez





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004192

000001

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de TEOJAMA COMERCIAL S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4010 de 21 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No.713 de 19 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 34'310.000,00 a USD \$ 40'000.000,00; y, la reforma de estatutos de TEOJAMA COMERCIAL S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2011 y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 1065  
Tr. 01.1.11.000689

Con esta fecha, .....  
Resolución, bajo el número 3713  
del REGISTRO MERCANTIL, número 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 01 NOV 2011

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución. -  
**CUENCA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL.-**

*[Handwritten Signature]*  
Zumbido

